

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, DE 13 DE OCTUBRE DE 2020, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE TODOS LOS SECTORES EN EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

En virtud de la [Resolución de la Rectora de 8 de octubre de 2020](#), por la que se convocan elecciones a representantes de todos los sectores en el Claustro, en la que se fija el 2 de diciembre del presente año para celebrar la votación y al amparo de las competencias que se le confieren a la comisión electoral general de la Universidad de La Laguna en el [Reglamento Electoral General de la Universidad de La Laguna](#), así como en sus [Estatutos](#), esta comisión

RESUELVE

UNO. - Aprobar el siguiente calendario para el citado proceso electoral:

Fases del proceso electoral	Inicio	Fin
Publicación de los censos electorales provisionales	20/10/2020	
Presentación de reclamaciones a los censos provisionales	21/10/2020	23/10/2020
Publicación de los censos electorales definitivos	28/10/2020	
Presentación de candidaturas	29/10/2020	06/11/2020
Proclamación provisional de candidaturas	11/11/2020	
Reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas	12/11/2020	13/11/2020
Proclamación definitiva de candidaturas	18/11/2020	
Campaña electoral	19/11/2020	30/11/2020
Voto anticipado	26/11/2020	30/11/2020
Jornada de reflexión	01/12/2020	
Día de votación	02/12/2020	
Proclamación provisional de candidaturas electas	03/12/2020	
Reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas electas	04/12/2020	09/12/2020
Proclamación definitiva de candidaturas electas	11/12/2020	



DOS. - Disponer que los plazos del calendario referidos a presentación de candidaturas, campaña electoral y reclamaciones comienzan a las 00:00 h del día de inicio y culminan a las 23:59 h del día de finalización.

TRES. - Establecer que el derecho a voto anticipado se ejercerá en el registro general desde las 9:30 horas hasta las 13:30 horas de cada día habilitado para su ejercicio.

CUATRO. - Los recursos, reclamaciones o solicitudes relacionadas con el proceso electoral deberán dirigirse a la comisión electoral general y presentarse por sede electrónica a través del correspondiente procedimiento electrónico, debiendo estar adecuadamente motivadas.

CINCO. - Establecer que todas las instrucciones y resoluciones que emita la comisión electoral general relacionadas con las elecciones de representantes en el Claustro estarán disponible en el [sitio web de la comisión electoral general](#), sin perjuicio de otros canales de difusión que establezca la Institución.

Comisión Electoral General de la Universidad de La Laguna